Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RIM Nº 3846 /2018
Del 04 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 09/2018 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "RR CONSTRUCCIONES CIVILES." ADJUDICATARIA DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA Nº05/2018 – REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO SAN JUAN BOSCO – ID.PORTAL Nº345.466"

VISTO: El dictamen de UOC relacionado a la ampliación del monto del Contrato Nº 09/2018, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº05/2018 "REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO SAN JUAN BOSCO– ID.PORTAL Nº345.466,** y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación de la ampliación de Gs. **3.926.250 (tres millones. Novecientos veinte y seis mil doscientos cincuenta)** monto que no supera el 20% el valor del Contrato Nº 09 "Reparación de aulas en el Colegio Nacional San Juan Bosco" suscrito con la firma **RR CONSTRUCCIONES CIVILES,** en el marco del proceso CD Nº 05/**2018.** El pedido obedece a la necesidad de realizar algunas compensaciones de los cómputos métricos debido a que a la hora de ejecución de los trabajos se pudo constatar que la instalaciones eléctricas se encontraba muy deteriorada y puede ocasionar fuga de energía eléctrica o corto circuitos, lo cual representa un potencial daños a terceros y al edificio de la instituciones.

QUE, en vista a la nota de fecha 06 de diciembre del 2018 dirigida por la dirección de UOC a la representante de la firma adjudicada RR CONSTRUCCIONES CIVILES en la cual se solicita la manifestación de conformidad para realizar la modificaciones de algunos puntos métricos y ampliar el Contrato Nº 09 /2018 por valor de Gs 3.926.250 (tres millones. Novecientos veinte y seis mil doscientos cincuenta) y la correspondiente respuesta contratada prestando su consentimiento a la ampliación propuesta.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."***

Que, la modificación del Contrato Nº 09/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato quedando subsistente todas las demás clausulas y sujeto a las disposiciones legales que a las partes les asisten por imperio de las leyes de la Republica.;

QUE, el artículo 85º del Decreto 21909/03 reza, ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley."***

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AMPLIAR EN Gs. 3.926.250 (Tres millones. Novecientos veinte y seis mil doscientos cincuenta), cifra que no supera el 20% del contrato original, el monto del Contrato Nº 09/2018, suscrito entre la Municipalidad de Limpio y la firma "**RR CONSTRUCCIONES CIVILES de Juan Arnaldo Roche Leguizamón**", adjudicada en el marco del proceso CD Nº05/2018 – ID Nº345.457 "REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO SAN JUAN BOSCO; **QUEDANDO MONTO TOTAL AMPLIADO EN GS. 102.036.250 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIS DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA Incl.**----------

Art. 2º.- MODIFICAR la Cláusula Nº 6 del Contrato Nº 09/2018, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, en base al CÓMPUTO MÉTRICO de las obras EFECTIVAMENTE REALIZADAS y los TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Nº 09/2018.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL